

ACUSE

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL

Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Anteponiendo un cordial saludo, entablamos comunicación con usted, con la finalidad de informarle sobre la **Recomendación Pública** aprobada durante la **Segunda Sesión Ordinaria del 2020** por el **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del mismo Sistema, con fecha 13 de febrero del presente.

Lo antes dispuesto, de conformidad con lo establecido en la fracción X del Artículo 9 y los Artículos 49, 50 y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, donde se establece la facultad del Comité Coordinador de emitir recomendaciones públicas no vinculantes a sujetos y entes públicos, enfocadas al fortalecimiento de sus procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente la instancia coordinadora.

En este orden de ideas, es que se extiende al Ente Público la presente

RECOMENDACIÓN PÚBLICA

Se recomienda implemente nuevas Obligaciones de Transparencia en materia de Adquisiciones y Obra Pública, según corresponda a cada Ley; lo anterior en apego al artículo 77, fracción XLVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- Catálogos de Conceptos de cada oferente.
- Planes Ejecutivos de cada oferente.
- Anexos Técnicos de cada oferente.
- Anexos Económicos de cada oferente.
- Los demás documentos, en versión pública, que forman parte de las propuestas realizadas por oferentes.
- Estudio de Mercado por parte del Sujeto Obligado.
- Bases de la Licitación por parte del Sujeto Obligado.


Ante ello, sirva la presente para **HACER DE SU CONOCIMIENTO** la recomendación referida en el párrafo que antecede, cumpliéndose con la instrucción de la Presidencia del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

No se omite señalar que el Artículo 51 de la Ley en comento señala: "*Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que **no exceda los quince días** a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento...*"



Agradeciendo de antemano sus atenciones hacia la presente y en espera de la respuesta que la misma le merezca, se ofrece la dirección calle Séptima No. 602 de la Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, reiterándole que me encuentro a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,


**FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

